



Resolución Directoral Regional

Nº 1729 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba 27 JUN. 2023

Visto: El Oficio N° 047-2023-GRSM-DRESM-UGEL-M-I.E N°00514-MVCOU/D, con registro N° 019-2023349790, en un total de siete (07) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martin declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 31.05.2023, el director de la I.E N°00514 "Monseñor Venancio Celestino Orbe Uriarte", pone en conocimiento mediante Oficio N° 047-2023-GRSM-DRESM-UGEL-M-I.E N°00514-MVCOU/D, la solicitud del profesor LINO GAVIDIA BUSTAMANTE, quien solicitó licencia sin goce de remuneraciones, a partir del 31.05.2023 al 31.12.2023 por doscientos quince (215) días, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el numeral b.1 inciso "b" del artículo 71° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, concordante con el inciso "a" del artículo











Resolución Directoral Regional

Nº 1729 -2023- GRSM/DRE

197° de su Reglamento aprobado por el D.S. N°004-2013-ED, es procedente emitir la presente resolución;

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 29944 de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo Nº 004-2013-ED y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER

LICENCIA Sin Goce de Remuneraciones, al profesor que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, cómo se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		From word with a believe	TOTAL	
		CON	SIN GOCE	MOTIVO	- N° DÍAS	VIGENCIA
01	GAVIDIA BUSTAMANATE LINO, CM N° 1027398508, profesor (Nombrado) (30hrs) I.E. N°00514, "MVCOU"- Marona- Moyobamba Exp. N° 019-2023349790 con. (07) fólios.	**	215 31.05.2023 al 31.12.2023	Sin Goce (particulares)	215	31.05.2023 al 31.12.2023

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la

presente resolución a la parte interesada conforme a Ley, UGEL Moyobamba y a las áreas correspondientes a través de la Oficina de Atención al Usurario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

> ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la

presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martin. (www.dresanmartin.gob.pe).

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista

Alicid Pinedo Casique SECRETARIA GENERAL G.M. 01000835470

Registrese, Comuniquese y Cúmplase:

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Isuiza Pérez

LARD/BIENESTAR. JCAS/A-BS.